

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.



Vale 5 cts.

San José, martes 18 de Setiembre de 1894.

Número 216.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Mar. 18. S. Ferreol, y s. Tomás de Villanueva.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO. Acuerdo. Oficio.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION. —Oficio. Exposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Informe.

HACIENDA.—Tipo de cambios.

MARINA.—Movimiento.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 3.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que los sucesos verificados en la revista militar del 15 del corriente, en el llano de Mata Redonda, el más importante de los cuales fué el atentado contra la vida del Presidente de la Nación, demuestran la existencia de un plan trastornador del orden público, y que es deber de la Cámara apoyar la acción enérgica del Poder Ejecutivo para prevenir los fatales resultados que tan anormal situación puede acarrear; en uso de la facultad que le da la fracción 7ª del artículo 73 de la Constitución,

ACUERDA:

Artículo único. Suspéndense hasta por el término de sesenta días, á juicio del Poder Ejecutivo, el goce y ejercicio de los derechos consignados en la sección 2ª, título III de la Constitución política de la República.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, á los diecisiete

te días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR. JQN. AGUILAR.

Casa Presidencial.—San José, á los diecisiete días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Publíquese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

Nº 137.

Secretaría del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Setiembre de 1894.

Señor Presidente de la República.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, á moción del señor diputado Faerron, aceptada por unanimidad de votos, ha acordado en esta fecha manifestar á U. que este Alto Cuerpo se ha conmovido hondamente con la noticia del atentado que contra U. tuvo lugar el sábado último, el cual reprueba con indignación en nombre de la República, celebrando con intenso regocijo que saliera frustrado el intento del criminal; que ha mirado ese suceso como violación escandalosa de altísimos intereses de la Nación, y ultraje cierto á la moralidad del pueblo de Costa Rica, y que dentro de la esfera de sus atribuciones constitucionales está dispuesto á prestar á la causa del orden, de la paz y del bienestar social, el contingente de sus facultades.

Nos es altamente honroso y placentero poner lo anteriormente expuesto en su conocimiento, suscribiéndonos de U. con distinguida consideración sus muy atentos y seguros

servidores,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR. JQN. AGUILAR.

PODER EJECUTIVO.

Nº 4.

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único.—Amplíase el objeto de las actuales sesiones extraordinarias del Congreso Constitucional al conocimiento de la solicitud que en esta fecha le pasará el Poder Ejecutivo,

relativa á suspensión de garantías individuales.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los diecisiete días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación, Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Setiembre de 1894.

Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

Suplico á UU. se sirvan dar cuenta á ese honor de remitir adjunta.

Soy de UU. muy atento

servidor,

JUAN J. ULLOA G.

Congreso Constitucional.

Es ya conocido de todo el país el atentado contra la vida del señor Presidente de la República, ocurrido el 15 del del corriente, entre las dos y tres de la tarde, cuando aquel alto funcionario regresaba de la revista militar que se efectuó en el llano de Mata Redonda.

Este hecho, por los datos é informes que desde antes del acontecimiento había recogido el Gobierno y por los que ha continuado recibiendo después, no reviste solamente un carácter aislado, sin trascendencia política de ningún género, sino que constituye el primero y principal movimiento de una trama contra el orden público; el comienzo de una sedición alarmante, más que por los resultados, por la manera de efectuarla, victimando al Primer Magistrado de la República.

La realización de tal hecho, el más grave de los que constituían la trama, y que el Gobierno conocía de antemano, corrobora la certeza de los demás informes recibidos, de los cuales resulta que de modo latente y paulatino se han venido desarrollando en el país tendencias anárquicas que es preciso destruir de una vez, evitando así que en Costa Rica llegue el desgraciado momento en que se estime el asesinato de la Primera Autoridad de la República como el medio corriente de variar la política del país, ó de efectuar en ella cualquier cambio, por justo y racional que él parezca.

Á fin de proceder con toda eficacia contra ese espíritu de disociación y de inmoralidad, es

preciso que el Gobierno cuente con los medios más expeditos y necesarios.

La suspensión del orden constitucional, autorizada por nuestro Código Político, es medida de suma gravedad que afecta todo el país, pues constituye una traba para el buen régimen social; la suspensión general de garantías individuales acostumbrada en casos semejantes, aunque no tan funestamente trascendentales, presenta, si bien en menor escala, el mismo inconveniente, y por eso el Gobierno deseando armonizar el interés social de destruir en su germen tal espíritu de anarquía, con el mantenimiento hasta donde sea posible del orden constitucional, acude al Congreso en demanda de una disposición por la cual se suspendan las garantías individuales respecto de aquellas personas que por los datos que obran en poder del Gobierno y de las informaciones que éste levante, se consideren directa ó indirectamente complicadas en el movimiento sedicioso que se inició con el atentado de que se ha hecho mérito.

C. C.

JUAN J. ULLOA G.

San José, 17 de Setiembre de 1894.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Nº 373.

San José, 13 de Setiembre de 1894.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento.

Con gusto doy cuenta á U de lo que se hizo en el telégrafo nacional en conservación y mejora del servicio durante el mes de Agosto pasado.

telegráfica á Santa María de Dota con los demás puntos de la República. El local para la oficina en aquel lugar está ya listo y espero dejar instalada en el presente mes, esta nueva oficina que contribuirá poderosamente al progreso de aquel pueblo.

El Supremo Gobierno también ha concedido esta benéfica mejora á los vecinos de San Joaquín de Heredia y se prepara ya el local que servirá para la oficina telegráfica, y los postes necesarios para la entrada y salida de la línea que pasa por la carretera nacional en aquel barrio. Esta otra oficina quedará instalada á fines del presente mes.

Notablemente ha mejorado la comunicación telegráfica con Limón, después que el señor Administrador General del Ferrocarril dispuso reemplazar al encargado de las reparaciones de la línea; pues ya no se notan los abusos de antes, tan frecuentes, de desconectar la línea del Gobierno para que no interrumpiera la del Ferrocarril cuando ambas líneas se encontraban unidas y además se nota mucha actividad para reparar las interrupciones, no obstante de que el trabajo de reparación general de la línea ha continuado en distintos puntos de ésta.

Las uniones de las líneas telegráficas con las telefónicas han continuado debido como ya tuve la honra de manifestar á U. á la desatención que se dió al colocar las segundas, á las instrucciones que esta Dirección dió para evitar tales uniones. El empresario señor Mendiola Boza se empeña bastante en corregir los defectos de que adolece la indicada línea y es de esperarse que tales uniones cesen pronto.

Se hizo y se remitió á la Dirección General de Obras Públicas, en obediencia á la circular de esa Secretaría, un inventario general del mobiliario de las oficinas telegráficas con inclusión del de esta Dirección.

Habiéndose notado que los telegramas que se cruzan con Nicaragua, y aún los de carácter urgente é importante demoran á veces hasta 4 días debido sin duda al descuido de los empleados de aquella República, me dirigí al Director General de aquellos telegramas dándole cuenta de tan grave falta, y suplicándole dictar disposiciones que hagan más expedito el servicio entre ambos Estados. Creo que será atendida esta súplica, pues el actual Director, estoy informado que procura mejorar lo posible el servicio telegráfico de aquella República.

Fué recibida de la oficina del cable, en San Juan del Sur, la cuenta de cablegramas transmitidos de esta República durante el mes de Julio pasado, la cual asciende á \$ 2,059-38 soles que fueron pagados con una letra por igual valor, girada á cargo del Banco de Nicaragua en Managua.

A la Dirección General de Telégrafos de aquella República se remitió también una letra por \$ 334-43 para el pago de los cablegramas transmitidos el 1º de Junio, de los derechos que corresponden á Nicaragua en los de todo el mes indicado y de las noticias recibidas en el mismo cuyas cuentas se recibieron conformes.

Procurando conservar la disciplina en el servicio que administro, he impuesto multas á los que á ella han faltado, que ascienden á \$ 26-25. Esta suma fué depositada en la administración de las Rentas Públicas, oportunamente.

Sobre lo practicado en el ramo de telégrafos en el mes de Julio, tuve la honra de informar á U. y suplicar su aprobación á los nombramientos que por exigirlo el servicio se hicieron en el de Agosto último.

El movimiento del telégrafo fué como sigue:

Telegramas recibidos de C. A.	413			
Cablegramas	134			
Suma	547			
TRASMITIDO.				
	OFICIALES.		PARTICULARES.	
	Nº	Valor.	Nº	Valor.
Cablegramas	2	\$ 28-18	184	\$ 5872-85
Telegramas á C. A.	50	38-60	451	112-80
Id. á interior	4673	1900-15	17582	4531-25
Id. de servicio	721	215-15		
Suma	5446	\$ 2182-08	18217	\$ 10516-90

En la 1ª sección telegráfica se hicieron los trabajos siguientes: Se cambiaron 29 postes 110 aisladores, 92 soportes y 1200 metros alambre. Se enderezaron 2 postes, se desramaron 19 y se hizo un callejón de 400 metros. Se arreglaron dos interrupciones intencionales que hubo, y varias uniones con las líneas telefónicas.

En el trayecto de línea entre Infiernillo y Juan Viñas se cambiaron 9 postes y se atezó la línea convenientemente. En la 2ª sección se hicieron los trabajos que siguen: postes nuevos colocados 13, aisladores 16 y soportes 219. Se enderezaron 52 postes, se trasladaron 4 y se desramaron 17. Se atezaron 5573 metros de línea suprimiendo 4 nudos y se hizo una vereda de 9998 metros. Interrupciones corregidas 3 durante el mes. En la 3ª sección se hicieron los siguientes trabajos. Se cambiaron 104 postes, 53 aisladores y 91 soportes; se desramaron 133 postes y se trasladaron 3. Se hizo un callejón de 470 metros, suprimiéndose 7 nudos, reformáronse 13 y se arreglaron 3 interrupciones.

En el servicio de teléfonos y campanillas eléctricas se hicieron las reparaciones siguientes: En la Dirección de Estadística y de Obras Públicas se instaló un circuito con dos timbres, tres botones, dos elementos de batería y 87 metros alambre.

En los teléfonos de la Inspección General de Enseñanza se desunieron las líneas, se arregló una rotura y se cambió á la pila del Colegio de Señoritas los carbones y zinks.

Soy del señor Ministro con toda consideración atento servidor,

F. ROB. CASTRO.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 7 del corriente.

	Tomo	Asiento.
Juan Hernández Pacheco	57	556
Josefa Dolores Frutos Frutos	—	1075
Banco Anglo Costarricense	—	1117
Amelia Vargas Chacón	—	1210
Banco de Costa Rica	—	1216
Manuel Hernández Camacho	—	1266
Pedro Pérez Zeledón	—	1292
Victoria Dengo y Bertora	—	2608

Registro Público. San José, 14 de Setiembre de 1894.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Hacienda.

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica:		En el Banco Anglo Costa Ricense:	
	3 d/v	30 d/v	3 d/v	30 d/v
1. Londres	148	146	148	146
2. Nueva York	153	151	153	151
3. San Francisco	153	155	153	155
4. Nueva Orleans	147	145	147	145
5. París	147	145	147	145
6. España	147	145	147	145
7. Italia	147	145	147	145
8. Alemania	147	145	147	145
9. Bélgica	147	145	147	145
10. Guatemala	147	145	147	145
11. Salvador	147	145	147	145
12. Nicaragua	147	145	147	145

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Oficial Mayor de Estadística, RICARDO VILLABRANCA. San José, 17 de Setiembre de 1894.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMAS DE LIMON.

16 de Setiembre.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Alene", procedente de Cartagena con 35 horas de viaje, capitán Seidero, de 1492 toneladas y 53 tripulantes. Pasajeros: Pedro Terrés, señora é hijo y John Baker. Carga: 24 sacos de correspondencia; 2 sacos y 1 paquete. Consignado á E. Reeve.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

17 de Setiembre.—Hoy á las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés "Casma", de 357 toneladas, procedente de Panamá, escala en Agua Dulce, Chiriquí, con cincuenta y tres horas de mar, 34 tripulantes, capitán Reid. Sin pasajeros y consignado á Rohrmoser & Cia. Carga: 197 novillos.

Sección Editorial

Sabido es que el día 15 de los corrientes, aniversario de nuestra emancipación política, se había dispuesto tener en la Sabana una revista militar, y que ella se verificó, dando nuestras tropas, por la regularidad y precisión de sus movimientos y maniobras en el campo, claras pruebas de su disciplina y buenas disposiciones para el manejo de las armas, ya que no tenemos nosotros el deslumbrante aparato de los ejércitos permanentes, y sólo contamos con el valor y el patriotismo de los ciudadanos.

La revista había pasado y el Estado Mayor volvía de la Sabana, viniendo el señor Presidente de la República, Comandante en jefe del ejército, al frente de aquél, cuando de improviso un hombre se destacó de entre las apiñadas filas del público y se dirigió dando un viva á uno de los señores Designados á la Presidencia, y revolviéndose en mano, hacia la persona del Jefe, é instantáneamente y casi á quemar ropa le disparó uno tras otro los cinco tiros de su arma.

Indescriptible fué aquel momento de confusión y angustia.

La impavidez, la sangre fría, la plena posesión de sí mismo que el señor Presidente de la República en aquel instante supremo manifestó, le salvaron felizmente del atentado y salvaron á la Nación de la vergüenza de tan escandaloso crimen que, realizado, nos hubiera sumido en el abismo insondable de la guerra civil y de la anarquía.

El criminal y veinte más de sus presuntos cómplices fueron tomados en el teatro mismo de los acontecimientos por los miembros de la policía de seguridad.

Inmediatamente después del hecho se presentaron á felicitar al señor Presidente de la República número considerable de respetabilísimas personas: los señores Designados á la Presidencia; los señores Arzobispo de Guatemala y Obispo de Costa Rica; miembros de los varios Poderes; jefes de las más respetables casas de comercio, é individuos de todas las agrupaciones sociales, y aún de todos los colores políticos, agrupáronse en torno del Jefe de la Nación.

El Gobierno ha aguardado autorización especial del Congreso para proceder en virtud de los datos evidentes que posee contra los demás factores, promovedores, cómplices é instigadores de este lastimoso complot del más cobarde y negro anarquismo, que en vano, así lo

esperamos al menos, ha pretendido importarse en Costa Rica, pueblo tranquilo y laborioso por excelencia, respetuoso hasta aquí á la ley y á la autoridad, incapaz de aceptar esa doctrina afrentosa é inhumana, que sólo prospera á la sombra de las tiranías y de los despotismos en el fértil suelo de la miseria y del hambre.

En Costa Rica no, no caben esos horribles atentados, y sólo se comprende el que acaba de frustrarse instigado por la ambición sin límites ni reparos de quienes intentaran hundir á la patria en la sima del crimen, á trueque de realizar sus funestas aspiraciones.

El Gobierno se siente hoy más tranquilo y fuerte que nunca, y ha recibido su Jefe sentidas demostraciones de todo el país y del exterior, que aprecia y estima en el valor y significación que tienen.

El Congreso Nacional ha resuelto por unanimidad la felicitación que en otra parte de este diario se publica; el Cuerpo Consular extranjero residente en el país se ha presentado igualmente en la Casa Presidencial á expresar al señor Presidente sus sinceras simpatías; corporaciones municipales han levantado y enviado al Supremo Mandatario actas de pláceme y congratulación; las comunicaciones de igual índole han sido innumerables de parte de sociedades y de particulares de todos los lugares de la República.

El Gobierno de Nicaragua ha telegrafiado inmediatamente manifestando iguales sentimientos.

Y ante este espectáculo alentador y noble, el Poder Ejecutivo no ha querido proceder, no procederá sino con toda aquella calma y serenidad que atentado tan funesto y trascendental reclama.

Conoce el Gobierno toda la trama del crimen; sabe cuántos son de él responsables; los ha seguido con mirada fija en sus conciliábulos oscuros, en el sorteo de los asesinos, en las últimas y más sutiles determinaciones para consumar el hecho horrendo con todo éxito, y sin embargo, juzga tan honda la herida abierta á la honrada patria costarricense, que para ser severo en el castigo, para ser eficaz en la extirpación del cáncer, está procediendo y procederá en todo con la mayor tranquilidad de espíritu.

La unánime voz del Poder Legislativo en felicitar al Jefe por la frustración del crimen, como el hecho de autorizar al Ejecutivo para proceder extraordinariamente al castigo del atentado, le confirman en su idea de obrar con toda calma sí, pero también con toda energía.

La honra de Costa Rica por encima de todo: aquí en esta patria de Mora y de Carrillo, no afirmará su planta destructora al salvaje anarquismo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora María Diego Pacheco de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos: si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.

Y se hace constar que Don Gregorio Martínez Soto, Notario Público de esta capital, es albacea testamentario de la expresada causante habiendo tomado posesión del cargo el treinta y uno de Agosto último, á las nueve de la mañana, previo el juramento de ley.

Alcaldía única, San José, 8 de Setiembre de 1894.

DEMETRIO SANABRIA.

3 2

Juan F. Guerrero,
Srio.

Ante mí Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Octavio Quesada Vargas y Matilde Bolandi Castro, cónyuges; Manuel Quesada Vargas, y David Julio y Julio, mayores de edad, solteros los dos últimos, pasante en derecho el primero, de oficios domésticos la segunda, comerciante el tercero, agricultor y vecino de San Bernardo de Talamanca el cuarto, y los demás de este vecindario, denunciando quinientas hectáreas cada uno, de un terreno baldío sito en el lugar llamado "Moerín", jurisdicción de Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, y lindante por todos rumbos con tierras baldías, quedando atravesado el terreno, en su parte media, por el riachuelo llamado "Moerín".

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 31 de Agosto de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3

Ricardo Brenes Volio, Alcalde segundo de este cantón,

A quienes interese, hace saber: que las señoras Rafaela Paulina y Ramona Jacinta Mora, de único apellido, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas, la primera de Alajuelita y la segunda de esta ciudad, se han presentado justificando la posesión que han tenido durante veinte años en un terreno cultivado en parte de café, situado en Alajuelita, cantón primero, distrito décimo de esta provincia, lindante: al Norte, calle real en medio, propiedad de don Zacarías Guerrero; al Sur y al Este, propiedad del mismo señor Guerrero; y al Oeste, propiedad de don Vicente Hidalgo. Dicho terreno tiene próximamente siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo, y una casita que está ubicada en él, tiene como cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo. Adquirido el terreno por herencia de su finada madre Juana Mora Retaña, y la casa construida á expensas de las presentadas. Todo vale próximamente \$ 100.00.

Los que se crean con derecho al inmueble que se trata de inscribir, que se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de San José. 10 de Setiembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

F. Marín V.,
Srio. 3-2

Provincia de Alajuela.

El señor Concepción Guzmán Barboza, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la siguiente finca:—Terreno cultivado de café, pasto y montes, situado en el distrito de la Barranca, punto nombrado San Juanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, comprensivo de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Jacinto López; Sur, ídem de Pablo Esquivel; Este, ídem de Pablo Esquivel, yurro de por medio en parte; y Oeste, ídem de Jacinto López y calle pública en medio, ídem de Norberto Durán. No tiene gravámenes, lo hubo por compra a Pablo Esquivel Matamoros y Jacinto López; hace que la posee quieta, pacíficamente, sin interrupción más de diez años; y vale doscientos cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho á oponerse á la inscripción solicitada, lo verifiquen en el término de ley.

Alcaldía única del cantón del Naranjo. 12 de Setiembre de 1894.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Secretario. 3 2

Por el presente se convoca á todos los interesados en el juicio mortuario de Florencio Barrantes Ramos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que se verificará en esta oficina el lunes veinticuatro de este mes á la una de la tarde con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados para su aprobación, que den los informes para la partición y digan si autorizan á la albacea para otorgar escrituras de las ventas que hizo el causante.

Alcaldía única. Grecia, Setiembre 11 de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Secretario.

3 2

A todos los interesados en el juicio testamentario de Petronilla Barquero Bolaños, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, y esposa de Eulalio Ugalde

Bogantes, se les convoca á una junta en esta oficina á las diez de la mañana veinticuatro de este mes con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y cuentos presentados para su aprobación, de que suministren los informes para la partición y digan si autorizan á la albacea para otorgar escrituras de las ventas hechas en vida de la causante.

Alcaldía única. Grecia, Setiembre 11 de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Secretario.

3 2

Aparicio Conejo Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, dice que es dueño de un terreno plano, cultivado de café y caña de azúcar, situado en Sarobí Norte, distrito y cantón terceros de Alajuela, de veinte áreas, poco más ó menos; lindante: Norte, con terreno de María Esquivel; Sur y Oeste, ídem de Ezequiel Ulate; y Este, calle en medio, ídem del mismo Aparicio Conejo; tiene la servidumbre de una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur; lo compró á Ildefonso Campos, hace más de diez años y desde entonces lo posee como dueño y sin interrupción. Vale cien pesos. Para inscribirlo á su nombre ha levantado información posesoria en esta Alcaldía. Ocurra dentro de treinta días quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, Setiembre 11 de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Secretario.

3-2

José Alfaro Calvo, casado, como albacea de los consortes Juan Bolaños, único apellido, y María de Jesús Monje Chaves, mayores de edad, de este vecindario, agricultores los varones y de oficio doméstico la mujer, ha levantado información posesoria para inscribir á nombre de los causantes una casa de habitación, de gigantones, madera labrada y teja de barro, y el terreno en que está ubicada, cultivado de café, caña dulce y pasto, situado en el barrio de San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela; linderos: Norte y Oeste, propiedad de Florencio Rodríguez; Sur, ídem de Eulalio Ugalde; y Este, calle en medio, ídem de Juan Gabriel Hidalgo. Mide el terreno como una hectárea y setenta y cinco áreas, y la casa como seis metros y siete decímetros de largo, y como ocho metros cuatro decímetros de fondo. Gravámenes: tiene sólo una paja de agua que le cruza de Norte á Sur. Construyeron la casa los causantes y compraron el terreno á José Luis Rodríguez, Ponciano Ugalde y Vicente Bolaños. Lo poseyeron como propietarios más de diez años, y vale la finca quinientos pesos. Quedan treinta días de término para hacer oposición.

Alcaldía única de Grecia. Setiembre 10 de 1894.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3-2

Fidel Montero Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así:—Un terreno de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, superficie plana, figura irregular, sin cultivo, situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Sabino Carbonero; Sur, terreno de José María Araya y el Presbítero don Joaquín Hernández, calle pública en medio, con este último: Este, terreno de José María Araya, Pedro Antonio Agüero, Apolonia y Benigno Hernández; y Oeste, con terreno de la sucesión de Antonio Guerrero. Lo posee el compareciente por más de quince años y vale trescientos pesos; no tiene gravámenes, lo hubo el solicitante por compra á Ramón Gil Macís, Fructuoso y Jorge Fuentes.

Cito á las personas que tengan derechos que oponerse al inmueble descrito para que se presenten á legalizarlos ante este despacho dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo, á las dos de la tarde del once de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eloy Acosta.

Simeón M^a Moroles,
Secretario.

3 3

Provincia de Guanacaste.

Ante mí, Juan Rafael Flores Briceño, Alcalde único del cantón de Nicoya, se ha presentado don José Lino Matarrita y Vega, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, como apoderado generalísimo del Municipio de esta villa, pidiendo justificación de la posesión de la finca que se describirá, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad en nombre de su mandante el expresado Municipio, quien la posee hace más de cincuenta años, libre de gravámenes. Se describe así: Casa denominada "El Cabildo," construida de adobes, cubierta de teja de barro; mide de frente veintinueve metros por catorce metros de fondo, incluidos dos corredores, ubicada en un solar de superficie plana, constante de veinticinco metros de frente por cuarenta y seis metros de fondo, cuyos linderos son: por el Norte, la plaza de esta villa; al Sur, terrenos egidales ó sean los del perímetro de la población; por el Este, con casa y solar de Secundino Briceño; y por el Oeste, casa y solar de propiedad del mismo Municipio; vale el todo dos mil quinientos pesos. Fué adquirida por compra á don Vicente Goyenaga y está situada en el centro de la villa de Nicoya, cantón del mismo nombre, de la provincia de Guanacaste.

El que se considere con derecho á oponerse al levantamiento del título, debe formalizar el que tuviere dentro del término de treinta días, en este despacho.

Alcaldía única de Nicoya, Setiembre 5 de 1894.

JUAN RAFAEL FLORES.

José Manuel García F. 3 3 Blas C. Cárdenas

A quienes interese se hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Moisés Ramírez y Castro, mayor de edad, soltero, sacerdote católico y vecino de la ciudad de San José, en calidad de apoderado generalísimo de las temporalidades de la Iglesia Católica de esta República y con sus correspondientes títulos, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano, en donde á expensas de la misma Iglesia, donaciones del vecindario y del Prelado don Anselmo Llorente, se han verificado las construcciones siguientes: 1º El Templo Parroquial montado en paredes de horcones, y cerrado de tabla, aunque el pavimento es de ladrillo, la techumbre es de madera de cedro labrada, y cubierta con teja de barro, con sus correspondientes puertas y ventanas, y mide de largo como veinte y cuatro metros diez decímetros y de ancho como diez metros ochenta decímetros y con pisos de ladrillo y cielo de tabla: 2º Al lado Este del Templo está la Sacristía, construída de horcones y bahareque, tapada con teja de barro, puertas y ventanas respectivas y mide de largo seis metros sesenta decímetros y de ancho siete metros cuarenta decímetros, inclusive un corredor caedizo al frente de la misma construcción del edificio principal: 3º Al Este, también está la llamada casa Cural, que mide diez metros de largo y de ancho seis metros siete decímetros, y se compone de sala, corredor, y cocina; el techo de la sacristía y casa cural, son del mismo género del templo, de piso una y otra de ladrillo y parte suelo de tierra; toda la finca linda: Al Norte, con propiedad de la señora Cristóbal Obando, calle publica en medio: Sur, casa y solar de Rafael Acosta, también calle en medio, Este, ídem de José Nicolás Benavides; y Oeste, la plaza pública del cantón, calle en medio; toda la finca vale mil pesos, no tiene gravamen y el terreno se adquirió por donación del Supremo Gobierno y todo se ha poseído por la Iglesia, quieta, pacíficamente y sin interrupción, como dueña, por mas de treinta años y está situada en el cantón de Cañas, correspondiente á la provincia de Guanacaste, todo como indispensable para el culto público.

Se publica el presente edicto para las personas que tengan algún derecho para oponerse á la anterior solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días que se les señala al efecto.

Alcaldía única del cantón de Cañas, 30 de Agosto de 1894.

JUAN TALENO.

T. Espinach,
Srio. 3 3

Comarca de Puntarenas.

Convócase á todos los interesados en la sucesión del que fué Eduvigis Cruz y Soriano, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Chomes, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día viernes veintiocho del corriente mes, con el objeto de dar á conocer el inventario y avalúo practicados, y los reclamos pendientes á fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros. Publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial.

Alcaldía única de Puntarenas. Setiembre II de 1894.

Jesús Montero.

Manl. Ant. Fallas,
Srio.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del doctor don Benjamín de Céspedes desde el 1º de Setiembre próximo en adelante por todo el tiempo de su buen desempeño, en virtud de acuerdo celebrado ayer por la Municipalidad del mismo, la cual dispuso también recargar en dicho empleado las funciones de Director local del Departamento de Profilaxis Venérea y de Higiene Pública. Además la botica de servicio nocturno de esta ciudad será la del referido doctor, desde la fecha indicada y por mientras desempeñe el cargo de Médico del Pueblo.

Gobernación de la provincia de Heredia, 25 de Agosto de 1894.

JOSÉ M^a MORALES. S.

AVISO

Con fecha 19 de Agosto próximo anterior, se dió en depósito por esta autoridad, en calidad de perdida, una vaca hosca alazana, marcada con un fierro semejante á una Y.

La persona que crea tener derecho á la vaca indicada, debe presentarse á deducir sus derechos dentro del término de ley, pues pasado éste se subastará en favor de los fondos Municipales.

Jefatura Política de San Ramón, Setiembre 5 de 1894.

Juan J. Mora.

AVISO.

Habiendo sido esta autoridad la elegida para conocer en las informaciones que al efecto se deben seguir conforme al último párrafo del artículo 13 de la ley de profilaxis venérea de 1º de Setiembre corriente, esta autoridad previene á todos los interesados é interesadas que hayan presentado escritos con este fin, se presenten en este despacho en el término de ocho días, á fin de señalar, de acuerdo con las partes, la fecha para recibir las pruebas que se deben rendir en dichas informaciones.

Agencia Principal de Policía de San José. 12 de Setiembre de 1894.

GREG^o FUENTES G.

ANUNCIOS.

LOTERIA

DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo nonagésimo octavo, verificado el día

16 DE SETIEMBRE DE 1894.

con asistencia del señor Alcalde primero, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

399	-----	\$	1000
0682	-----		20
0795	-----		20
0941	-----		20
1262	-----		20
1538	-----		20
1734	-----		20
1912	-----		20
2318	-----		1000
2407	-----		20
2417	-----		50
2533	-----		20
2611	-----		20
2985	-----		20
3452	-----		100
3488	-----		20
3599	-----		20
3627	-----		20
3685	-----		20
3690	-----		20
3792	-----		20
3896	-----		20
3998	-----		500
4149	-----		100
4251	-----		1000
4278	-----		20
4408	-----		20
4510	-----		200
5047	-----		100
5169	-----		20
5812	-----		20
5885	-----		50
6105	-----		20
6171	-----		20
6586	-----		20
6640	-----		20
6666	-----		20
6824	-----		20
7260	-----		20
7561	-----		20
7655	-----		20
7741	-----		50
7818	-----		20
7987	-----		20
8297	-----		50
8380	-----		20
8619	-----		20
8647	-----		20
8750	-----		20
9042	-----		20
9277	-----		20
9317	-----		50
9572	-----		20
9587	-----		20
9655	-----		20
10025	-----		20
10049	-----		200
10298	-----		20
10658	-----		20
10866	-----		20
10986	-----		20
10987	-----		20
10988	-----		20
10989	-----		20
10990	-----		20
10991	-----	(la acción del Banco)	
10992	-----		20
10993	-----		20
10994	-----		20
10995	-----		20
10996	-----		20
11427	-----		20
11596	-----		20
11667	-----		20
11670	-----		20
11676	-----		20
11678	-----		20

Aproximaciones anteriores.
Aproximaciones posteriores.

11729	-----	20
11953	-----	50
11995	-----	20
12048	-----	200
12126	-----	50
12239	-----	200
12424	-----	20
12451	-----	20
12512	-----	20
12648	-----	20
12655	-----	20
12661	-----	20
12692	-----	20
12875	-----	100
12890	-----	20
13007	-----	20
13031	-----	20
13257	-----	20
13288	-----	20
13345	-----	20
13447	-----	20
13549	-----	20
13613	-----	20
13654	-----	20
13769	-----	20
13850	-----	20
13885	-----	20
13964	-----	20
14026	-----	20
14051	-----	20
14087	-----	20
14233	-----	20
14464	-----	20
14481	-----	20
14643	-----	20
14669	-----	100
14719	-----	20
14789	-----	50
14861	-----	20
14876	-----	20
15016	-----	20
15044	-----	20
15128	-----	20
15148	-----	20
15241	-----	20
15433	-----	20
15792	-----	20
16037	-----	20
16257	-----	20
16260	-----	20
16341	-----	20
16798	-----	20
17168	-----	20
17336	-----	20
17840	-----	50
18157	-----	20
18231	-----	20
18315	-----	50
18677	-----	20
19296	-----	20
19317	-----	50

NOTA.—Todos los billetes cuyos números terminen en 91 ó sean las dos últimas cifras del número que obtuvo el Primer Premio, tiene cada uno cinco pesos.

DANIEL NÚÑEZ,

Presidente.

J. G. MONTEALEGRE,

Vocal suplente.

MANUEL N. SAENZ,

Insp. suplente.

CARLOS ECHEVERRÍA,

Tesorero.

LUIS ARROYO,

Alcalde 1º

GORGONIO HERRERO,

Secretario ad hoc.

TRANQUILINO CHACON,

NOTARIO PÚBLICO,

Ha trasladado su oficina á casa de don Florentino Montenegro, en la pieza que ocuparon los Licenciados Loria y últimamente don Alejandro Fernández.

Alajuela, 31 de Agosto de 1894.